

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



REF.: Autoriza Prorroga plazo otorgado en Resolución Exenta DRVVI. N°1437 del 16-08-2017 que Aprueba uso de Faja Fiscal para Proyecto "Acceso Planta Revisión Técnica Rancagua ubicada en Ruta H-210 Avda. Salvador Allende Gossens km. 1,450 comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins."

Rancagua; 06 MAR 2018

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36, 40 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Ley General de Urbanismo y Construcciones contenida en el Dcto. N°458/1975 Art. 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, la Resolución DV. N°232/2002 deja sin efecto Resolución DV. N°416 y aprueba nuevas normas sobre accesos a caminos públicos, la Resolución DRV VI. N°1437 del 16-08-2017, carta de la Empresa 26-02-2018 y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N°829 del 20-02-2018 y DV. N°924 del 20-02-2018, según corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el proyecto fue aprobado mediante Resolución Exenta DRV VI. N°1437 del 16-08-2017 a la Empresa Rocco Tiffou Spa.

4.- Que la Empresa Rocco Tiffou Spa presentó una solicitud de prórroga para dar termino a las obras contratadas, además de obras adicionales solicitadas por el Inspector Fiscal referidas a instalación de paradero de buses, motivo por lo que se sucedió el atraso en el desarrollo de las obra.

5.- Que la Empresa, renovó boletas de garantía por 33 UF por cumplimiento a las ordenes de la Inspección Fiscal y 33 UF por la correcta señalización, ambas hasta el 2 de Abril del 2018, y las correspondientes a Daños a Terceros y correcta ejecución de las obras por 55 UF se encuentran vigentes al 27-06-2018.

RESUELVO

D.R.V. VI -N° 396 / EXENTO.

1.- **AUTORIZA PRORROGA, hasta el 02 de Abril del 2018 a la Empresa Rocco Tiffou Spa, Rut. 77.317.570-5, domiciliada en Pacífico Marín N°123 Santa Cruz para que de término a la obra**



denominada "Acceso Planta Revisión Técnica Rancagua ubicada en Ruta H-210 Avda. Salvador Allende Gossens km. 1,450 comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins." y realice sus trabajos correctamente en los nuevos plazos establecidos.

2.- **CONSIDERESE**, para todos los efectos legales, la presente Resolución, parte integrante de la Resolución DRV VI. N°1437 del 16-10-2017 en todo lo que no se hubiere modificado por la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CFR/PDC

Distribución:

- Sr. Daniel Rocco Tiffou
Pacifico Marin N°123 Santa Cruz.
- Jefe Provincial Cachapoal.
- Departamento Proyectos,
- Archivo y Partes.

N° Proceso 1177694 /



OLIVER LÓPEZ PÉRFZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Veridad
Región de O'Higgins

TRAMITADO
08 MAR 2018
ORDINA DE PARTES

RECEBIDO
388